



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Verbal- Rendición Provocada de Cuentas
<b>Demandante</b>	Martha Cecilia Maya Maya y otros.
<b>Demandados</b>	Diana Patricia Uribe Restrepo y otros.
<b>Radicado</b>	05001 31 03 015 2018 00317 00
<b>Asunto</b>	Fija fecha para continuación de audiencia.

En atención al escrito recibido por el correo electrónico del Despacho el día 3 de julio de 2020, dentro del presente asunto, y mediante el cual el apoderado de la parte demandante informa sobre el incumplimiento al acuerdo realizado por las partes en la audiencia celebrada los días 5 y 8 de noviembre de 2019, se procede a fijar fecha para continuar con dicha audiencia.

Se fija entonces el día **DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS NUEVE (9.00 AM)**, fecha en la cual se evacuarán las fases de la audiencia que aún no se han practicado, en la forma dispuesta en auto del 19 de julio de 2019. La audiencia se realizará en forma virtual, debido a las restricciones que se presentan para el ingreso al edificio José Félix de Restrepo, en donde funcionan los juzgados, y a que a pesar de que a partir del 1º de septiembre se empezó la normalización varias actividades nacionales, el gobierno nacional ha recomendado que las entidades del Estado, en lo posible sigan laborando mediante la modalidad de teletrabajo o trabajo en casa. Para la citada diligencia, se hará uso de la plataforma LIFESIZE; con la debida oportunidad, este juzgado estará enviando los enlaces o invitaciones a los correos electrónicos de las partes y demás intervinientes en la audiencia.

Se recuerda a las partes, que se encuentra pendiente un dictamen pericial decretado de oficio, por tanto, se les requiere para que realicen todas las diligencias tendientes a la notificación al perito, y la práctica del mismo, para que el día de la audiencia está pueda celebrarse sin dilación alguna; por tanto, el dictamen deberá aportarse según lo dispuesto en auto del 8 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES  
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Medellín, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Jhon Alexander Rojas
Demandado	Néstor Guillermo Traspalacios y otro
Radicado	05001 31 03 015 2019 00022 00
Decisión	Fija nueva fecha audiencia inicial

Teniendo en cuenta la solicitud recibida por medio del correo electrónico del Despacho el día 10 de julio de 2020, se procede a fijar nueva fecha para llevar a efecto la AUDIENCIA INICIAL, prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán todas las etapas de la audiencia, esto es: serán evacuadas las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, saneamiento, fijación del objeto del litigio, control de legalidad y decreto de pruebas, y para la cual se tendrán en cuenta las previsiones indicadas en el auto del 12 de diciembre de 2019.

Para lo anterior se fija el día **VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9.00 A.M.)**. La audiencia se realizará en forma virtual, debido a las restricciones que se presentan para el ingreso al edificio José Félix de Restrepo, en donde funcionan los juzgados, y a que a pesar de que a partir del 1° de septiembre se empezó la normalización varias actividades nacionales, el gobierno nacional ha recomendado que las entidades del Estado, en lo posible sigan laborando mediante la modalidad de teletrabajo o trabajo en casa. Para la citada diligencia, se hará uso de la plataforma LIFESIZE; con la debida oportunidad, este juzgado estará enviando los enlaces o invitaciones a los correos electrónicos de las partes y demás intervinientes en la audiencia.

**NOTIFÍQUESE**

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES**  
**JUEZ**